

Jenny Pontón y Alfredo Santillán compiladores

Nuevas problemáticas en seguridad ciudadana



Programa Estudios de la Ciudad

El programa Estudios de la Ciudad tiene como finalidad investigar la problemática urbana, formular políticas de desarrollo local y formar investigadores/as y funcionarios/as que cuenten con los instrumentos cuantitativos y cualitativos para comprender y actuar en los procesos que se desarrollan en las ciudades.

Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

EMSEGURIDAD –Q es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidad social, teniendo como fin primordial el apoyo y soporte logístico a entidades de derecho público y privado, para la prevención de la violencia, para la seguridad humana, la gestión de riesgos y la convivencia ciudadana.

Director de FLACSO sede Ecuador: Adrián Bonilla

Coordinador del Programa Estudios de la Ciudad: Alfredo Santillán

Compilación del Libro Ciudad Segura Volumen 3: Jenny Pontón y Alfredo Santillán

Coordinación del Boletín Ciudad Segura: Jenny Pontón

Temas Centrales: Johanna Espín, Mauricio Abril Donoso, Alex Tupiza Aldaz, Ximena Tocornal, Antonio Frey, Juan Carlos Parra, Jaime Erazo Espinosa, Oscar Raúl Ospina, Andrea Betancourt, Jenny Pontón Cevallos, Henry Allan, Verónica Supliguicha, Grace Vásquez, Paola Jácome, Farith Simon Campaña, Juan Pablo Aguilar, Olga Vallejo Rueda, Sara Lofberg.

Colaboradores: Fernando Carrión, Blanca Armijos, Jenny Pontón Cevallos, Alfredo Santillán

Edición: Noemí López P

Diseño y diagramación: Antonio Mena

Impresión: Crearimagen

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Augusto Barrera

Alcalde Metropolitano de Quito

Eco. Lourdes Rodríguez

Secretaria de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad

Lic. Guadalupe Estévez

Gerente General de EMSEGURIDAD-Q

Paco García

Coordinador del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana

ISBN: 978-9978-67-247-1

FLACSO sede Ecuador

La Pradera e7-174 y Diego de Almagro

PBX: (593-2) 323 8888

ciudadsegura@flacso.org.ec

www.flacso.org.ec

Quito-Ecuador

Primera edición: Octubre 2008

Índice

Presentación	13
Introducción: Explorando temáticas nuevas en Seguridad Ciudadana	15
<i>Alfredo Santillán C.</i>	
I ECONOMÍA Y DELITO	
Delitos contra la propiedad	
Los bienes robados: un asunto económico	33
<i>Fernando Carrión M.</i>	
Delitos contra la propiedad: el mayor problema de inseguridad ciudadana en el DMQ	35
<i>Johanna Espín M.</i>	
Tecnologías de la información y la comunicación en la prevención del delito	49
<i>Blanca Armijos</i>	
Solo delitos violentos: un requisito de difusión	51
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
Intervenir sobre los objetos y las organizaciones criminales	53
<i>Alfredo Santillán</i>	

Delitos contra vehículos

El robo de vehículos ¡un negocio que prende motor!	61
<i>Fernando Carrión M. y Ximena Tocornal</i>	
Delitos contra vehículos: el caso de Quito y Guayaquil	63
<i>Mauricio Abril Donoso y Alex Tupiza Aldaz</i>	
Robos de vehículos en el Gran Santiago	79
<i>Ximena Tocornal y Antonio Frey</i>	
Análisis comparado del robo de vehículos en Quito, Guayaquil y Santiago	94
<i>Ximena Tocornal, Mauricio Abril, Alex Tupiza</i>	

Mercado de bienes robados

<i>Cachinerías</i> : espacio de encuentro de la demanda y la oferta de bienes robados	105
<i>Fernando Carrión M.</i>	
Análisis económico del comercio ilícito en el DMQ	107
<i>Juan Carlos Parra F.</i>	
Delitos de receptación en Chile	120
<i>Blanca Armijos</i>	
Informalidad, cachinerías y decomisos: aspectos confusos en la prensa	122
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
La circularidad de las economías ilícitas	124
<i>Alfredo Santillán</i>	

Vivienda y seguridad

La ciudad de intramuros: temor y violencia	131
<i>Fernando Carrión Mena</i>	

Ciudad afuera, mercado al centro, vivienda adentro	133
<i>Jaime Erazo Espinosa y Oscar Raúl Ospina</i>	
Lima: una metrópoli cercada	154
<i>Blanca Armijos</i>	
Vivienda, temor y medios: fusión que promueve el encierro	156
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
¿Son seguros los enclaves urbanos?	158
<i>Alfredo Santillán C.</i>	

II VIOLENCIA Y VULNERABILIDAD SOCIAL

El suicidio en la seguridad ciudadana

Suicidio	167
<i>Fernando Carrión M.</i>	
El suicidio en el Ecuador: un fenómeno en ascenso	169
<i>Andrea Betancourt</i>	
Muertes autoinfligidas: una perspectiva regional	187
<i>Blanca Armijos</i>	
Tratamiento del suicidio en los medios: pautas para su prevención	189
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
Prevenir el suicidio: sugerencias desde una perspectiva social	191
<i>Alfredo Santillán</i>	

Femicidio en el Ecuador

Femicidio: ¿un asunto exclusivo de mujeres?	199
<i>Fernando Carrión M.</i>	
Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada	201
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	

Reingeniería judicial para combatir el
femicidio en Ciudad Juárez 219
Blanca Armijos

Violencia femicida en los medios: de la
visibilización al adecuado tratamiento 221
Jenny Pontón Cevallos

Visibilizar, prevenir y sancionar el femicidio 223
Alfredo Santillán

Regeneración, seguridad y tolerancia

Centros de tolerancia que generan intolerancia 231
Fernando Carrión M.

Reordenamiento urbano, seguridad ciudadana y
centros de tolerancia en Quito y Guayaquil 233
Henry Allan

Trabajo sexual en Europa: entre la abolición y la legalización 251
Blanca Armijos

Centros de tolerancia y regeneración:
debate ausente en la agenda mediática 253
Jenny Pontón Cevallos

Las regulaciones sobre los centros de tolerancia 255
Alfredo Santillán

Trata de personas

El trato de la trata de personas 263
Fernando Carrión M.

Trata de personas: historias que invisibilizan verdades 265
Verónica Supliguicha, Grace Vásquez, Paola Jácome

Esclavitud laboral en la industria textil argentina	280
<i>Blanca Armijos</i>	
Trata de mujeres en los medios: ¿cómo se trata?	282
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
Acciones sociales y penales sobre la trata de personas	284
<i>Alfredo Santillán C.</i>	

III NORMAS Y PRÁCTICAS DE CONTROL SOCIAL

Seguridad ciudadana e impunidad

Impunidad	293
<i>Fernando Carrión M.</i>	
Proceso penal e impunidad	295
<i>Farith Simon Campaña</i>	
Corte Penal Internacional: vigilante ante la impunidad	314
<i>Blanca Armijos</i>	
Justicia, impunidad y libertad de expresión	316
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
Criterios generales para evitar la impunidad	318
<i>Alfredo Santillán</i>	

Constitución y seguridad

Constitución, leyes y políticas garantistas de seguridad ciudadana	325
<i>Fernando Carrión M.</i>	
Nueva Constitución ¿Nueva seguridad?	327
<i>Juan Pablo Aguilar</i>	

Reformas legales a la seguridad en Venezuela	346
<i>Blanca Armijos</i>	
Constitución, seguridad y comunicación	348
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
El desafío de poner en práctica la ley	350
<i>Alfredo Santillán C.</i>	
Participación comunitaria en seguridad	
La participación en seguridad: ¿deseo ineludible o dilema por develarse?	357
<i>Fernando Carrión M.</i>	
Participación comunitaria en la seguridad ciudadana: la experiencia de Quito	359
<i>Olga Vallejo Rueda</i>	
La Castrina: una experiencia de integración social por la seguridad	375
<i>Blanca Armijos</i>	
Comunidad, participación y seguridad en los medios	377
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
La participación no es vigilantismo	379
<i>Alfredo Santillán C.</i>	
Video vigilancia pública	
OJO: le estamos filmando	387
<i>Fernando Carrión M.</i>	
Ojos de águila: una primera aproximación al sistema de video vigilancia en Quito	389
<i>Sara Löfberg</i>	

La video vigilancia: un sistema de seguridad que requiere de control y regulación	407
<i>Andrea Betancourt</i>	
Tele-vigilancia y primicia: espectáculo de lo real	409
<i>Jenny Pontón Cevallos</i>	
Los dilemas de la video vigilancia	411
<i>Alfredo Santillán</i>	

Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada

Jenny Pontón Cevallos¹

El femicidio consecuencia de una extrema violencia de género, constituye una problemática arraigada en diversos contextos latinoamericanos; no obstante, éste se encuentra invisibilizado en las leyes, las políticas y en el imaginario social de la mayoría de países de la región, debido a la existencia de patrones socio-culturales androcéntricos que naturalizan el sexismo, la inequidad y la misoginia a nivel público y privado.

El propósito de este artículo es analizar la dimensión del femicidio en la sociedad, indagando sobre el origen y el significado de este término, para poder brindar una idea general de la situación de esta problemática a nivel latinoamericano y sus implicaciones en el caso ecuatoriano, específicamente en la ciudad de Quito, considerando que pese a la clara existencia de conductas femicidas en el país, no existe un figura legal ni una tipología definida de este delito, que permitan prevenirlo y combatirlo desde las instituciones del Estado, lo cual invisibiliza esta problemática y promueve la impunidad respecto a las agresiones y crímenes cotidianos que experimentan las mujeres en el Ecuador.

En este sentido, el presente trabajo indagará sobre ¿Qué es el femicidio y cómo constatar su existencia en el Ecuador? Para ello teóricamente se empleará bibliografía desarrollada desde los feminismos y los estudios de género que permitirán interpretar la información cuantitativa sobre esta problemática obtenida tanto de registros estadísticos institucionales, de la sistematización de casos publicados en la prensa escrita ecuatoriana durante el año 2008, como de estudios previos sobre el tema en el país. De esta manera, este artículo iniciará con un acercamiento de lo que es la violencia contra las mujeres como una dimensión que conduce y puede concluir en femicidio, para luego profundizar sobre el concepto y la realidad de este fenómeno a nivel regional, nacional y local.

Violencia contra las mujeres

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belém do Para (OEA, 1994), define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art. 1). Asimismo, señala que esta violencia puede ser física, sexual y psicológica; puede ocurrir dentro de la familia o en cualquier otra relación interpersonal; y, puede comprender violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual, las mismas que además pueden ser perpetradas o toleradas tanto por el Estado como por sus agentes (art.2) (OEA, 1994).

De acuerdo al documento elaborado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el feminicidio en América Latina (DEMUS, 2006), la violencia contra las mujeres es una situación común en nuestra región que muchas veces culmina con “muertes violentas” e incluso llega a presentar signos de tortura, mutilaciones, saña y/o violencia sexual por razones asociadas al género. De modo que el fenómeno de los asesinatos de mujeres es una modalidad de la violencia contra la mujer, que constituye un asesinato de género, por lo que es necesario considerar las particularidades que se presentan en cada uno de los países latinoamericanos. No obstante, este mismo informe señala que es posible identificar elementos en común en toda la región como el odio, el desprecio y el menor valor que se da a la vida de las mujeres, aunado a la falta de investigaciones eficaces, prevención y sanción, y la tolerancia por parte de los Estados de estos asesinatos, lo cual deriva en una total impunidad (DEMUS, 2006).

Toda esta situación acontece aún cuando la mayoría de países Latinoamericanos, entre ellos el Ecuador, han firmado y ratificado convenciones y acuerdos internacionales dedicados a combatir la violencia contra las mujeres, los cuales en muchos casos son incumplidos por los Estados al no garantizar una vida libre de violencia para ellas, entre estos se puede citar: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y su Protocolo Facultativo (1999); la Declaración y el Programa de Acción de Viena de (1993); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer Belém do Pará (1994); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta

Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995); y, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), entre otros, todos fruto de las demandas y luchas de los movimientos de mujeres a nivel mundial.

¿Qué es el femicidio?

Antiguamente se usó el término “uxoricidio” para identificar las muertes de mujeres provocadas por sus esposos, las cuales en la mayoría de los casos tenían como determinante los celos. En muchas sociedades este hecho ha sido visto como un asesinato de menor calado, al considerar que es lo que tiene que hacer el esposo en caso de adulterio (Wikipedia, 2009), justificando así la impunidad del crimen como parte de una ideología conservadora y patriarcal. Si bien existía una clasificación para estos casos, con el tiempo ésta se fue neutralizando sin identificar la direccionalidad de la violencia (víctima y victimario); así primero se sustituyó con el nombre “conyugicidio” (crimen de cónyuge, hombre o mujer), y después se diluyó como homicidio o muerte no natural de un hombre (término que “incluye” a las mujeres). De manera que el asesinato de mujeres se fue invisibilizando en las estadísticas institucionales, al ocultarse detrás de cifras generales.

Ante esta realidad, la necesidad de evidenciar la muerte de mujeres por razones de género, ha conducido a autoras feministas a crear una categoría específica para este hecho; según Dador y Llaja (2008) uno de los primeros intentos en nombrar esta realidad se da con Mary Anne Warren, quien en 1985 publicó el libro *Gendercide: The implications of sex selección*. Posteriormente, Jill Radford y Diana Russell (1992) desarrollan por primera vez el término *femicide* para nombrar el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género, y lo definen como “... la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual” (Radford y Russell, 1992 en Carcedo y Sagot, 2000:11).

Posteriormente, luego de los misteriosos asesinatos de mujeres en ciudad Juárez -México, a partir de 1992, la autora Marcela Lagarde – teórica feminista, antropóloga y diputada mexicana– creó la categoría de feminicidio como un concepto que denuncia la impunidad de estos delitos:

Identifico algo más para que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia del Estado de derecho, bajo la cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo, la impunidad. Por eso, para diferenciar los términos, preferí la voz de feminicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contiene los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. (...). Por eso el feminicidio es un crimen de Estado (Lagarde, 2006: 281).

No obstante, autoras como Ana Carcedo y Montserrat Sagot (2000) reivindican el término *femicidio*, buscando conectar los crímenes con el continuum de violencia sufrida por las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida social, más que con la impunidad que los rodea. Para estas autoras “el concepto de feminicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia de género es un asunto personal o privado y muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad” (Carcedo y Sagot 2000:10). En este sentido, se podría decir que el *femicidio* y el *feminicidio* son conceptos que se encuentran en construcción, pues aún existe un gran debate en el movimiento de mujeres y feminista acerca de la manera de llamar a los asesinatos contra las mujeres en razón de su sexo.

Tipos de feminicidio

Las autoras Radford y Russell han clasificado el *femicidio* en tres categorías muy útiles para comprender y estudiar estos crímenes: (i) íntimo, son asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines; (ii) no íntimo, son los asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines (por lo general, éste involucra un ataque sexual previo); y, (iii) por conexión: se refiere a mujeres que fueron asesinadas “en línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Son casos de parientas, niñas y otras mujeres, que intervinieron para evitar el hecho, que fueron atrapadas en la acción del *femicida* (Radford y Russell, 1992 en Carcedo y Sagot, 2000:10).

Para estudiosos de la violencia como René Jiménez (2006) estos crímenes implican que las mujeres son utilizables, prescindibles, maltratables y desechables, ya que todos tienen en común una infinita crueldad y un odio desmedido hacia ellas. Rita Segato (2006) explica que esta reacción de odio se desata cuando la mujer ejerce autonomía en el uso de su cuerpo desacatando reglas de fidelidad o de celibato, o cuando accede a posiciones de autoridad o poder económico o político tradicionalmente ocupadas por hombres. En este sentido, son crímenes de poder, donde la intencionalidad de matar o simplemente herir o hacer sufrir no define diferencias, por lo que a veces es un resultado no buscado deliberadamente por el agresor (Segato, 2006).

Desde este punto de vista, se podría decir que existe un vacío legal en el tema, ya que a excepción de Costa Rica y Guatemala², el concepto de femicidio no ha sido incluido en las leyes ni códigos penales de los países latinoamericanos; pues éste se usa exclusivamente en ámbitos políticos y académicos feministas. En definitiva, se trata de un término político que no solo incluye a los agresores individuales sino a la estructura estatal y jurídica, ya que al no existir como delito en la legislación, no se le da el tratamiento jurídico y sociológico adecuado a los casos que lo individualizan (Muralles, 2005).

Aproximación al fenómeno en América Latina

En los años 90 el término y el concepto de femicidio empezó a ser asumido por organizaciones feministas de América Latina, muchas de ellas realizaron investigaciones a partir del año 2000 sobre esta problemática en sus distintos países recopilando información y denunciando este delito. Existen naciones donde el incremento de estos crímenes ha alcanzado dimensiones impactantes –aunque en ningún país se tienen cifras exactas de este fenómeno– entre ellas se puede citar:

- México (Ciudad Juárez): un caso emblemático por ser una de las ciudades en la que el incremento de los asesinatos a mujeres se ha dado de manera sistemática a lo largo de la última década debido a la particularidad social, cultural y económica que ha generado una dinámica de conflicto en las relaciones tradicionales entre los sexos, situación que no ha ido acompañada de un cambio en la mentalidad de la sociedad (Meléndez

y Mallqui, 2005). No se tienen estimaciones rigurosas del número de feminicidios en esta ciudad, según algunas organizaciones no gubernamentales hasta el 2006 eran 430 las mujeres asesinadas y 600 las desaparecidas. No obstante, los datos oficiales de la Procuraduría General de la República, afirman que son 379 las asesinadas y 4.456 las desaparecidas, disparidad que refleja la omisión, el desconocimiento y el descuido en el tema (Jiménez, 2006).

- El Salvador: entre enero de 2004 y mayo de 2005 se registraron en la prensa un total de 308 crímenes contra mujeres. La edad de la mayoría de las víctimas estuvo entre 15 y 30 años (Mallqui y Meléndez, 2005).
- Guatemala: de acuerdo con la información del Grupo Guatemalteco de Mujeres basado en los datos de la Policía Nacional Civil de Guatemala, el número de muertes violentas de mujeres comprendidas en el periodo del 2000 al 2005 ha sido de 2.170 (DEMUS, 2006).
- Bolivia: según un estudio de feminicidio, entre 2003 y 2004 se registraron 373 asesinatos de mujeres en Bolivia, el 7.7% correspondió a menores de 20 años, el 6.17% a mujeres entre 21 y 30 años, el 2,9% a mujeres entre 31 y 40 años, el 4,02% a mujeres de más de 41 años y el 80.16% a mujeres de quienes se desconoce su edad (DEMUS, 2006).
- Perú: en las investigaciones realizadas por Flora Tristán y Amnistía Internacional se han detectado un total de 265 casos de feminicidio, acontecidos entre febrero del 2003 y setiembre de 2005. Esto arroja un promedio de nueve mujeres víctimas al mes (Mallqui y Meléndez, 2005).

Femicidio en el Ecuador

La violencia contra las mujeres es un grave problema que afecta al Ecuador. Según la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil –ENDEMAIN 2004 (CEPAR, 2005), el 41% de las mujeres alguna vez casadas o unidas entre 15 y 49 años reportó haber recibido maltratos verbales o psicológicos; el 31% violencia física; y, el 12% violencia sexual por parte de alguna pareja o expareja. Asimismo, el marido o compañero actual fue nombrado como el responsable de la violencia en alrededor de 80% de casos. En toda la vida, el 14% de mujeres reportó violencia verbal, el 17 % verbal y física, y el 9% verbal, física y sexual. En total, el 46% de mujeres alguna vez casadas o unidas sufrieron por lo menos uno de los tres tipos de violencia.

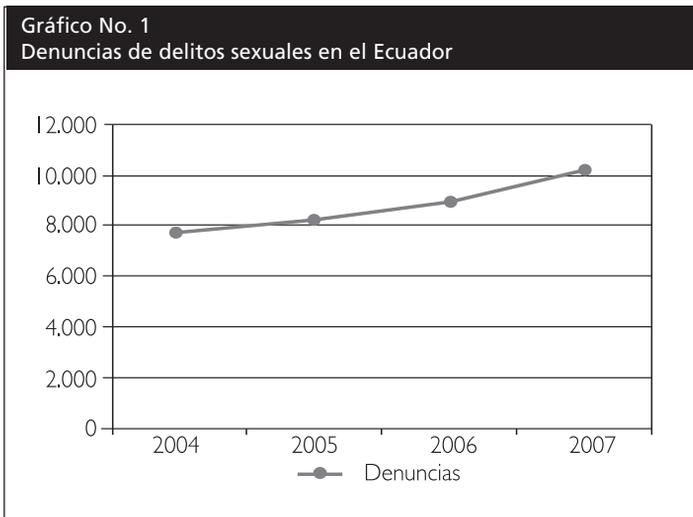
Por otro lado, casi el 10% de las mujeres de 15 a 49 años de edad reportó que en el transcurso de su vida había experimentado alguna forma de violencia sexual, el 7% fue violada y el 4% sufrió alguna situación de abuso sexual. Estas formas de violencia sexual son más frecuentes en mujeres con residencia urbana, divorciadas, separadas o viudas, de bajos niveles de instrucción y en difícil situación económica. En la mayoría de los casos de violencia sexual los responsables resultaron ser personas conocidas: 86% en la violación y 81% en el abuso sexual (CEPAR, 2005: 11).

Estas cifras revelan la dimensión del problema en el país, las cuales sumadas a las denuncias de violencia contra las mujeres receptadas en las 31 Comisarías de la Mujer y la Familia a nivel nacional, nos dan una pauta de que el femicidio en el Ecuador es una realidad latente, al constituir “la forma extrema, mortal, de violencia contra las mujeres de cualquier edad” (Red Feminista Contra la Violencia hacia las Mujeres de Centroamérica, en Carcedo, 2009). El cuadro No. 1 muestra que año a año las denuncias por este problema se han incrementado, es así que del 2005 al 2007 se recibieron 157.205 denuncias de violencia contra las mujeres, las cuales representaron el 85.57% del total de las recibidas en los tres años. No obstante, es importante considerar que estos datos no reflejan la problemática en su totalidad debido a que esta violencia no siempre es denunciada, tanto por la naturalización de la misma como por el desconocimiento de la normativa existente.

Cuadro No 1. Denuncias de violencia contra las mujeres a nivel nacional		
Año	Denuncias de mujeres	Porcentaje
2005	50.605	88.18%
2006	53.090	87.30%
2007	53.510	81.70%
Total	157.205	85.57%

Fuente: Dirección Nacional de Género (2008). Elaboración propia

Asimismo, es importante señalar que estos datos dan cuenta únicamente de la violencia contra las mujeres en el ámbito intrafamiliar, pues en el país no existen leyes para sancionar este tipo de violencia en el ámbito público, es decir, en espacios como la calle, el trabajo, las instituciones educativas, el sector salud, etc., lo cual muestra el subregistro de esta situación. Únicamente en caso de delitos sexuales el Ministerio Público acepta denuncias en los dos ámbitos, aunque no se conoce cuántos de estos corresponden a casos de mujeres, sin embargo, se presume que son la mayoría dada su condición de género (ver gráfico No.1).



Fuente: Ministerio Público del Ecuador (2008). Elaboración propia

Marco legal

La Constitución Política del Ecuador (2008), en su Art.66. numeral 3, literales a y b, declara que: se reconocerá y garantizará a las personas: el derecho a la integridad personal, que incluye: la integridad física, psíquica, moral y sexual; y una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y

adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Por otra parte, el Ecuador cuenta desde 1995 con La Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (No. 103) y su reglamento, que sanciona las agresiones cometidas en el ámbito intrafamiliar; posteriormente en el año 2005 se realizaron reformas al Código Penal Ecuatoriano que mejoraron y ampliaron la tipificación de ciertos delitos sexuales; y más adelante en el 2006 se aprobó un nuevo Código de Salud que precautela los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Además, como se mencionó anteriormente, el Estado ecuatoriano es suscriptor de los instrumentos internacionales que garantizan los derechos humanos de las mujeres y las protegen contra la violencia de género.

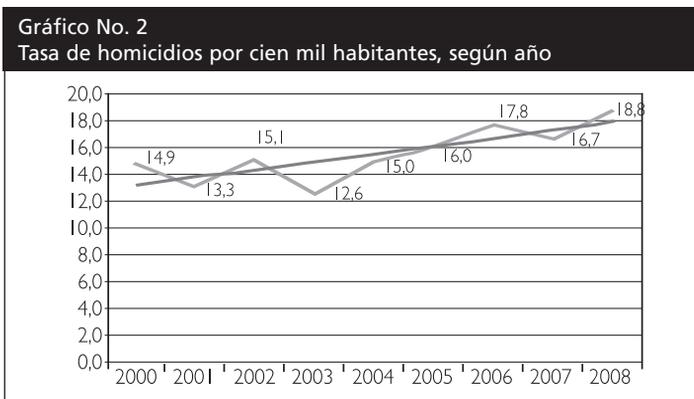
En términos de políticas públicas, el Ecuador cuenta desde 1997 con el Consejo Nacional de la Mujeres –CONAMU, organismo rector de políticas públicas de género en el país; con la Dirección Nacional de Género–DINAGE, como el organismo que coordina y controla las Comisarías de la Mujer y la Familia a nivel nacional; y con la Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia –ODMU, que es la unidad de la policía que ejecuta las órdenes dispuestas por las comisarías y demás oficinas de administración de justicia para la protección e investigación de casos de violencia contra las mujeres. Asimismo, cuenta con el Plan de Igualdad de Oportunidades –PIO (2005 -2009) declarado como política de Estado mediante decreto ejecutivo 1207–a en marzo de 2006, y el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género que igualmente fue declarado como política de Estado mediante decreto ejecutivo No. 620 el septiembre de 2007.

Sin embargo, si bien existen instituciones y políticas para combatir la violencia contra las mujeres en el país especialmente en el ámbito familiar, cuanto ésta llega a su último eslabón y se convierte en homicidio por razones de género no existe un marco legal que la identifique ni la sancione como tal, pues el femicidio no está tipificado en el Código Penal Ecuatoriano³, por el contrario, está invisibilizado como homicidio.

Femicidio ¿cómo constatarlo?

En el año 2008, la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes del Ecuador llegó a 18,8, la más elevada en los últimos años según se puede apreciar en el gráfico No.2, lo cual muestra que este delito está en escalada en el país. Al intentar recoger cifras sobre homicidios de mujeres para esta investigación, se encontró que en los registros oficiales de la Policía Judicial y el Ministerio Público no existen estadísticas desagregadas según el sexo de la víctima, mucho menos información sobre si estos crímenes se debieron a razones de violencia extrema contra las mujeres.

Sin embargo, las últimas Estadísticas Vitales publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INEC (fuente que revela la situación de las defunciones generales en el país), dan cuenta de las muertes por causas externas según sexo, y dentro de esta categoría quienes han fallecido por agresiones, lo cual implica homicidios. En el cuadro No. 2 se puede observar que en el año 2007 existieron 24.913 defunciones de mujeres, de las cuales 1.609 (6, 45%) murieron por causas externas y de ellas 231 (14,35%) por homicidio; es decir, los crímenes de mujeres constituyen aproximadamente el 10% del total de asesinatos en el país. Esta misma fuente indica que el 47,61 % de estos homicidios se realizaron con armas de fuego, el 25,54% con objetos cortantes y el 12,12% por extrangulamiento, lo cual muestra los principales mecanismos empleados para el cometimiento de este delito, aunque no se conoce cuántos de ellos son femicidios.



Fuente: Policía Judicial (2008). Elaboración: Unidad de Ejecución Especializada.

Cuadro No. 2 Causas externas de morbilidad y mortalidad (2007)			
Sexo	Total defunciones	Muertes por causas externas	Agresiones (homicidios)
Hombres	33.103	6.912	2.070
Mujeres	24.913	1.609	231
Total	58.016	8.521	2.301

Fuente: Estadística Vitales, INEC (2007). Elaboración: propia

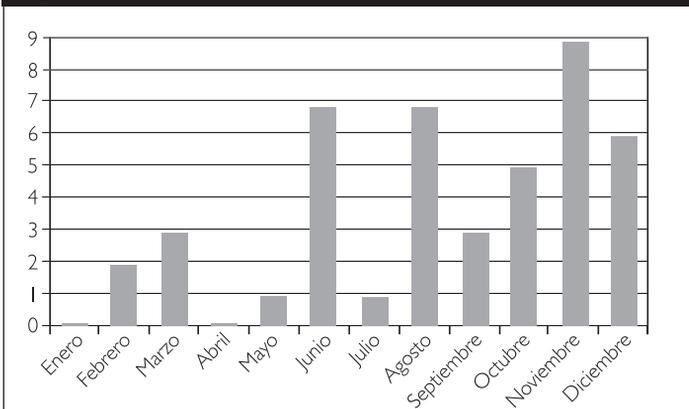
Ante esta realidad, debido a la falta de cifras oficiales en el tema, y ante la evidencia de esta problemática principalmente en los medios de comunicación, se optó por utilizar como fuente de información la prensa escrita ecuatoriana, metodología que se ha venido empleado en estudios de otros países de la región donde tampoco está tipificado el femicidio como es el caso de Perú, Colombia, El Salvador, entre otros. De esta manera, se realizó un seguimiento mediático de las noticias sobre femicidio publicadas durante el año 2008 en dos diarios de cobertura nacional: El Comercio y El Universo⁴, con el propósito de visibilizar la existencia de este fenómeno en el país como una muestra de lo que está ocurriendo en la cotidianidad de las mujeres que experimentan violencia, pues las fuentes periodísticas en ningún momento pueden exponer la totalidad de los hechos, no solo porque escogen los temas y acontecimientos que difunden sino también por su capacidad de cobertura.

Así, las noticias recogidas durante todo el 2008, en ambos periódicos, presentan un total de 44 casos de femicidio en el Ecuador⁵. El gráfico No. 3 indica que los meses de junio (7), agosto (7) y diciembre (9) fueron los que registraron más asesinatos de este tipo; los cuales utilizaron armas blancas en un 55%, armas de fuego en un 32% y estrangulamiento en un 2%. Por otro lado, el gráfico No. 4 muestra que el 30% de estas muertes se dieron por celos, el 11 % por venganza y peleas con familiares, y un 9% por asalto⁶, porcentajes que sin duda podrían ser mayores, pero lastimosamente el 39% de las noticias no revela el motivo del crimen, ya que por lo general no existe un seguimiento posterior sobre los casos que se difunden.

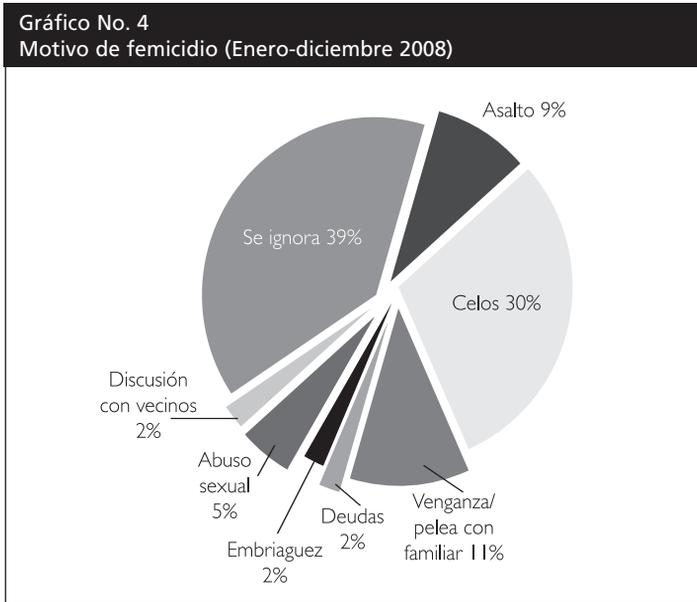
Por su parte, el gráfico No. 5 permite conocer quiénes fueron los victimarios de estos 44 femicidios, mostrando que el 57% de ellos se cometieron por parte de la pareja o expareja de la mujer, el 34% por un desconocido y/o

delincuente, el 7% por un familiar y el 2% por un vecino; lo cual revela la gran dimensión del femicidio íntimo (64%) en el país, pero también la existencia de un alto porcentaje de femicidio no íntimo (36%). En este sentido, el gráfico No. 6 corrobora lo mencionado, al visibilizar los lugares en que fueron realizados estos crímenes. Se puede apreciar que el 59% se cometió en la casa de la víctima y el 5% en la casa del asesino; no obstante, el 32% de estas muertes ocurrieron en el espacio público, lo cual manifiesta que la violencia extrema contra las mujeres no es únicamente un problema intrafamiliar, pues se da ampliamente en lo público, por lo que la creación de medidas para combatir esta problemática en todos los ámbitos es una necesidad inminente. Ahora bien, con respecto a la localización de estos asesinatos, las noticias muestran que la mayoría fueron cometidos en ciudades de la costa (86%), especialmente en Guayaquil (63%), lo cual no necesariamente significa que en esta región existan más femicidios, sino que Diario El Universo que pertenece a esta ciudad, proporciona mayor espacio a las noticias de crónica roja en sus respectivas secciones, razón por la cual la tipificación y el registro oficial de estos crímenes es un aspecto determinante para visibilizar su magnitud y crear leyes y políticas que lo combatan.

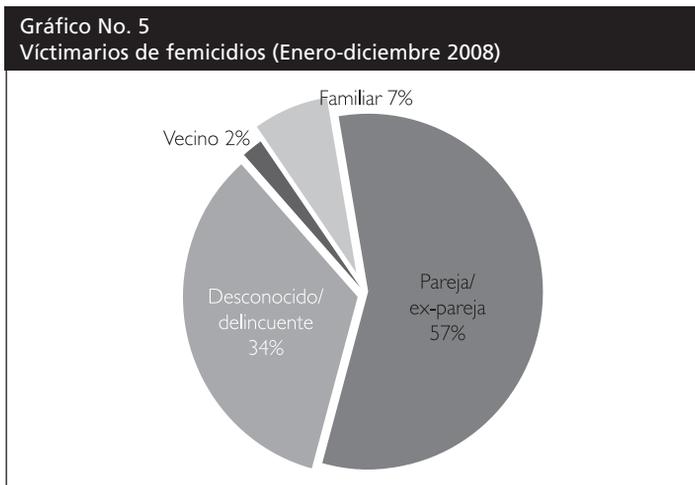
Gráfico No. 3 - Casos de femicidios en medios de comunicación impresos (Enero-diciembre 2008)



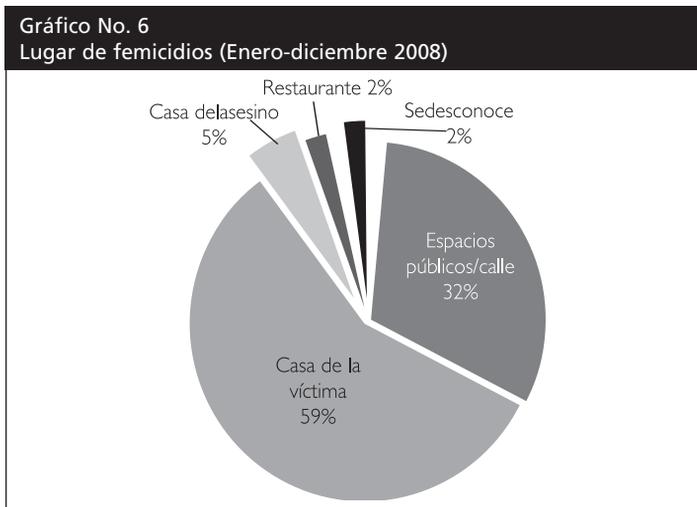
Fuente: Diarios El Comercio y El Universo (2008). Elaboración: Diana Mejía



Fuente: Diarios El Comercio y El Universo (2008). Elaboración: Diana Mejía



Fuente: Diarios El Comercio y El Universo (2008). Elaboración: Diana Mejía



Fuente: Diarios El Comercio y El Universo (2008). Elaboración: Diana Mejía

Femicidio en Quito

El Municipio de Quito desde el año 2000 ha venido desarrollando un sistema de prevención y atención a la violencia intrafamiliar y de género. Una primera acción en este tema fue la creación de la Ordenanza 042 (noviembre de 2000), que reconoce la violencia intrafamiliar como un problema de género y salud pública y compromete al Municipio a tomar medidas para su erradicación. Posteriormente, en el año 2003 formó la Unidad de Protección y Atención a la Violencia Intrafamiliar, Violencia de Género y Maltrato Infantil (UPA-VIF-G-MI), la cual es parte de la Dirección Metropolitana de Seguridad Ciudadana y tiene a su cargo el funcionamiento de cinco Centros Metropolitanos de Equidad y Justicia Tres Manueles –CEJ en cada administración zonal, los mismos que ofrecen servicios especializados de asesoría legal, atención psicológica y trabajo social en esta problemática brindando un servicio integral con el propósito de dar apoyo profesional a las personas que atraviesan por situaciones de maltrato. Asimismo, esta unidad coordina la Red Distrital UPA VIF-G-MI que agrupa a un sin número de instituciones y organizaciones públicas y privadas que combaten esta grave realidad social a través de las ocho administraciones zonales del Municipio, en donde a su vez se realiza un trabajo de capacitación y sensibilización en prevención de este tipo de violencias.

No obstante, la violencia contra las mujeres en el Distrito Metropolitano de Quito es una constante que se evidencia a través de la gran cantidad de denuncias que se realizan año a año en las Comisarías de la Mujer y la Familia de la ciudad, en donde se han receptado un total del 61.519 denuncias entre los años 2003 y 2007, las cuales correspondieron en un 90% a casos de mujeres (OMSC, 2008). Ante esta realidad, en el año 2007 el Municipio de Quito auspició el primer estudio en el Ecuador sobre la problemática de femicidio, a través de la publicación del libro *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el DMQ*, realizado por las autoras Enma Ortega y Lola Valladares (2007). Esta investigación utilizó una metodología que recogía información sobre muertes de mujeres por violencia de género en varios medios de comunicación (especialmente en Diario La Hora), para luego contrastarlos con los registros existentes en los protocolos de autopsias y en expedientes de la Policía Judicial, llegando a determinar que entre los años 2000 al 2006 existieron 204 homicidios de mujeres en la ciudad, de los cuales 82 (41%) fueron femicidios, y de estos un 50% de tipo no íntimo, un 43% íntimos y un 7% por conexión.

Conclusiones

La discriminación de género, el sexismo y la misoginia son problemas arraigados en el Ecuador, lo cual se evidencia en los altos índices de violencia contra las mujeres existentes en el país, aún cuando esta situación no siempre se denuncia. Es lógico que si existe este tipo de violencia, muchos de los crímenes que se cometen contra las mujeres se deba a la exacerbación de esa violencia que culmina con el femicidio.

El estudio realizado en Quito (Ortega y Valladares, 2007), así como los casos presentados en la prensa escrita que se recogen en este artículo (pese a no brindar un tratamiento adecuado del problema), dan cuenta de que en el Ecuador el femicidio es una realidad y un problema latente.

En este sentido, los asesinatos de mujeres por discriminación y violencia de género constituyen un delito que debe ser tipificado considerando la situación de la víctima en relación con el agresor, por lo que es necesario que las instituciones encargadas de investigar y condenar (Policía Judicial y Fiscalía) estos crímenes establezcan mecanismos para medir este problema a nivel de todo el país. Esto no solo permitirá un conocimiento real de la situa-

ción y una adecuada sanción del mismo, sino también la creación de políticas públicas que lo combatan tanto en la esfera privada como en la pública, considerando que el tema va más allá de la administración de justicia. En el ámbito de la prevención es fundamental romper con estigmas culturales y sociales que normalizan el maltrato cotidiano hacia las mujeres a través de la sensibilización a la ciudadanía sobre esta realidad y la atención a aspectos como la violencia en la familia, el acoso sexual y el maltrato en centros de estudio, lugares de trabajo y espacio público, así como la erradicación de contenidos sexistas en los medios de comunicación, entre otros aspectos; pues todos estos son hechos que perpetúan la violencia contra las mujeres que desencadena el femicidio.

Bibliografía:

- Asamblea Constituyente (2008). Constitución Política del Ecuador. Disponible en: http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf (consultado febrero 2009).
- Asamblea Nacional (2009). Comisión Civil propone tipificar el genocidio. En Boletín 728. Disponible en: http://www.asambleanacional.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=17288&Itemid=169 (consultado marzo 2009).
- Carcedo, Ana y Montserrat Sagot (2000). “Femicidio en Costa Rica: 1990 - 1999”. San José: OPS. Disponible en: http://www.isis.cl/Feminicidio/doc/doc/Femidido%201990-1%8Arcedo_Sagot.doc. (consultado febrero 2009).
- (2009). “Investigando el femicidio, consideraciones teóricas, políticas y metodológicas”. Ponencia presentada en el Foro “Marco conceptual, jurídico y político del femicidio en América Latina y Ecuador, una mirada desde los derechos humanos”. Quito: CONAMU. No publicado
- Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social (CEPAR) (2005). *Encuesta demográfica de salud materna e infantil* – ENDEMAIN 2004. Informe final. Disponible en: http://www.cepar.org.ec/endemain_04/nuevo05/pdf/texto/01_introduccion.pdf (consultado diciembre 2008).
- Dador, Jennie y Jeannette Llaja (2008). *Feminicidio: monitoreo sobre femicidio/femicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana*. Lima: CLADEM.

- DEMUS (2006). “Feminicidio en América Latina”. Documento elaborado con motivo de la Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lima: DEMUS. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/comparl/afet/droi/hearings/20060419_feminicidio_americalatina_es.pdf (consultado diciembre 2008).
- INEC (2008). Defunciones por grupos de edad y sexo. Año 2007. Disponible en: http://www.inec.gov.ec/web/guest/ecu_est/reg_adm/est_vit/est_nac_def (consultado febrero 2009).
- Jiménez, René (2006). Feminicidio. El caso de ciudad Juárez, Chiguagua. En ¿Qué es esa cosa llamada violencia? Suplemento de diario de Campo No. 40 (noviembre-diciembre). México: INAH.
- Lagarde, Marcela (2006). “El feminicidio, delito contra la humanidad”. En Violencia y seguridad pública. Una propuesta institucional. Jiménez, René (coord.). México: UNAM
- Mallqui, Katty y Liz Meléndez (2005). Violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú. Lima: Flora Tristán. Disponible en: <http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf> (consultado diciembre 2008).
- Murallas, Myra (2005). “Feminicidio en Guatemala: crímenes contra la humanidad”. Investigación preliminar Guatemala: Bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala.
- OMSC (2008). Noveno Informe Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana. Quito: MDMQ
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belém do Para. Belém do Para: OEA. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-61.html> (consultado enero 2009).
- Enma Ortega y Lola Valladares (2007). *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el DMQ*. Quito: MDMQ
- Segato, Rita (2006). Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente. En Serie Antropológica 401. Brasilia. Disponible en: <http://www.unb.br/ics/dan/Serie401empdf.pdf> (consultado diciembre 2008).
- Wikipedia (2009). Enciclopedia libre. Wikimedia Foundation, Inc. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Uxoricidio> (consultado en febrero 2009).

Notas:

- 1 Comunicadora Social con Maestría en Estudios de Género, actualmente se desempeña como profesora-investigadora del Programa Estudios de la Ciudad de FLACSO sede Ecuador.
- 2 El primer país Latinoamericano en el que se penalizó el femicidio fue Costa Rica en el año 2007, y el segundo país fue Guatemala en el 2008; no obstante, estas leyes tienen aún muchas limitaciones al no contemplar aún todas las situaciones en que puede ocurrir este delito. Hasta el momento no hay otras legislaciones que analicen el femicidio ni el feminicidio en la región (Carcedo 2009).
- 3 El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional del Ecuador, se encuentra tramitando (marzo del 2009) un proyecto de reformas al Código Penal Ecuatoriano que tipifica el delito de genocidio; sin embargo, éste solo contempla el exterminio sistemático de un grupo social por motivos de raza, etnia, nacionalidad o religión (Asamblea Nacional 2009), es decir, no incorpora la categoría de género en su tipificación, por lo que al parecer esta reforma no estaría considerando los crímenes feminicidas.
- 4 Esta información es parte de la investigación “Mujeres, violencia y prensa escrita: cobertura trivial de un problema estructural”, que actualmente se está realizando en el Programa Estudios de la Ciudad de FLACSO sede Ecuador, con el apoyo del Fondo de Desarrollo Académico de esta universidad.
- 5 De estos 44 casos se incluyen ocho intentos de femicidio, los cuales si bien no terminaron con la vida de las mujeres agredidas, fueron una expresión clara de violencia feminicida, llegando casi a la muerte de las víctimas. Por tal razón, se consideraron también a estos hechos como feminicidios.
- 6 Los casos de asalto y asesinato contabilizados en este estudio, se consideraron feminicidios debido a la vulnerabilidad (propia de su condición de género) en que se hallaban las mujeres al momento del crimen; como por ejemplo, el caminar solas o con sus hijos/as por la calle al momento del asesinato.